



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Asamblea Legislativa Departamental



Pando

LEY DEPARTAMENTAL N°.....032032

DEL.....27.....DE NOVIEMBRE DE 2014

LUIS ADOLFO FLORES ROBERTS
GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DE
PANDO

Por cuanto la asamblea legislativa departamental de pando ha sancionado la siguiente ley departamental:

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CARRO CISTERNA, A SER DOTADO A LA UNIDAD DE BOMBEROS DEPENDIENTE DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE PANDO

Artículo 1 (Objeto). Se declara de necesidad, prioridad y urgencia, la adquisición de un carro cisterna, para ser dotado a la Unidad de Bomberos dependiente del Comando Departamental de Policía del Departamento de Pando.

Artículo 2 (Las Gestiones). Se autoriza al Ejecutivo Departamental realizar las gestiones ante el Gobierno central y otros organismos de financiamiento, para la adquisición de un carro Cisterna para la Unidad de Bomberos dependiente del Comando Departamental de Policía del Departamento de Pando.

Artículo 3 (Acciones). El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo de Pando, deberá realizar de manera inmediata las acciones pertinentes para activar los mecanismos para cumplir los objetivos de la presente ley.

Es dado en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Pando a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Asam. Jorge Borobobo Vaca
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL.
PANDO - BOLIVIA

Asam. Roxi García Portugal
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL.
PANDO - BOLIVIA

PANDO

Por lo tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Pando.

Luis Adolfo Flores Roberts
GOBERNADOR
Departamento Autónomo de Pando

Es dada en el despacho del Gobernador a los..... Días del mes de noviembre, de dos mil catorce.